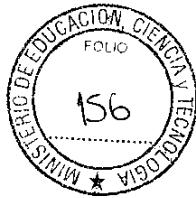




“2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1255



BUENOS AIRES, 31 OCT 2005

VISTO el expediente N°8396/97 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA -Facultad de Ciencias Exactas-, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN QUÍMICA, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Nros.190/02 y 305/03 y del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas Nros.157/02 y 190/03, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este

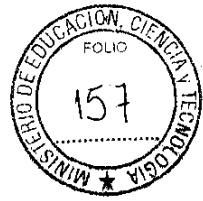
Se Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que



“2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1255



oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuan a los aprobados por la Resolución N°75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior y del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Qué ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS

Sy. UNIVERSITARIAS,



“2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

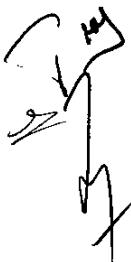
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN QUÍMICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, perteneciente a la carrera de PROFESORADO EN QUÍMICA, a dictarse en la Facultad de Ciencias Exactas, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 1255

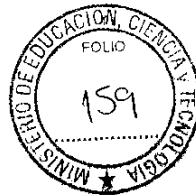
Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



“2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1255



ANEXO I

***ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN QUÍMICA QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA -Facultad de Ciencias Exactas-***

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza y de aprendizaje en el área de la Química y de las Ciencias Naturales en el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Polimodal y de la Química en la Educación Superior.
- Asesorar en la metodología de la enseñanza de la Química para los niveles mencionados.
- Participar en la formulación, ejecución y evaluación de proyectos y programas en el ámbito educativo, institucional y social.

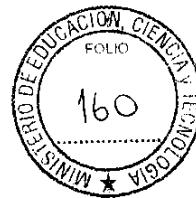
Su



“2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1255



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA -Facultad de Ciencias Exactas-

TÍTULO: PROFESOR EN QUÍMICA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

01	Fundamentos de Química I	8	120
02	Matemáticas 1	10	150
03	Introducción a la Educación	6	90
04	Fundamentos de Química II	8	120
05	Matemáticas 2	10	150
06	Física 1	10	150

SEGUNDO AÑO

07	Química Inorgánica	10	150
08	Ciencias de la Tierra	4	60
09	Física 2	10	150
10	Química Analítica I	10	150
11	Psicología Evolutiva	5	75
12	Fisicoquímica	10	150

TERCER AÑO

13	Química Orgánica I	9	135
14	Psicología Educacional	5	75
15	Didáctica y Formación Docente	6	90
16	Biología General	8	120
17	Química Orgánica II	8	120
18	Educación Ambiental	6	90
19	Introducción al Conocimiento Científico	6	90

5y





“2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1255



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

CUARTO AÑO

20	Química Biológica	8	120
21	Didáctica Especial de la Química	10	150
22	Práctica de la Enseñanza de la Química	13	198
23	Industrias Químicas	5	150
-	Bloque I	6	48
-	Bloque II	6	48
-	Bloque III	6	48

NOTA:

Las materias en general son cuatrimestrales, a excepción de las materias del BLOQUE ABIERTO, dos meses cada una e INDUSTRIAS QUÍMICAS de duración anual.

Se ofrece como primer grupo de materias del Bloque Abierto, las siguientes:

TOXICOLOGÍA: 48 hs.

FÁRMACOS: 48 hs.

BROMATOLOGÍA: 48 hs.

ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Dejando de esta manera abierta la posibilidad de incorporar otras asignaturas como materias del Bloque Abierto que sean de interés para la formación del egresado.

Su **CARGA HORARIA TOTAL (estimativa): 2997 HORAS**